

EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A  
EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 607

SANTIAGO, 12 ABR 2010

**VISTOS:** Lo denunciado por el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 5191 de 28.04.09; lo solicitado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante correo electrónico de 09.07.09; lo informado por el Ministerio Público, mediante correo electrónico de 02.10.09; lo propuesto por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta N° 2106 de 15.12.09; Of. Ord. N° 239 de 20.01.10 de IRM, que solicita información que indica; lo informado por la Fiscalía Regional Metropolitana centro Norte, mediante Oficio N° 292/10 de 27.01.10; lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 2, 17 en relación con el 15 N° 2, 71 y 84 inciso 2° y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 30 en relación con el 26 N° 2 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y:

**CONSIDERANDO:**

a) Que, de acuerdo con lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 5191 de 28 de abril de 2009, la extranjera de nacionalidad peruana **Loty IZQUIERDO FLORES**, documento de identidad peruano N° [REDACTED] pasaporte peruano N° [REDACTED] registra como último movimiento migratorio, una entrada al territorio nacional el día 05 de abril de 2008, por Avanzada Chacalluta, encontrándose a la fecha en calidad de turista irregular y fue detenida por delito flagrante de infracción a la Ley N° 20.000 que Sanciona el Tráfico Ilícito de Drogas.

b) Que, de acuerdo con lo informado por la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, con fecha 10 de noviembre de 2009, el Cuarto Tribunal de Juicio Oral En lo Penal, en causa R.I.T. N° 204-2009. R.U.C. N° 0900373125-9 dictó sentencia definitiva, condenando a la extranjera a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, sin beneficios previstos en la Ley N° 18.216, pena que actualmente se encuentra cumpliendo en el Centro Penitenciario Femenino.

c) Que, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, solicitó a la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, disponer la expulsión de la extranjera del territorio nacional.

d) Que, habiendo tenido todos los antecedentes a la vista, dado que los hechos expuestos importan nítidas infracciones a la normativa vigente y actuando dentro de la esfera de las facultades y atribuciones que la ley me confiere

2° **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3° Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4° **RESÉRVASE** al afectado, los recursos administrativos y judiciales que correspondan.

5° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



- Distribución:
- Depto. de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior
  - Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
  - Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
  - Dépto. Jurídico.
  - Archivo Transparencia
  - Oficina de Partes.